

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14689

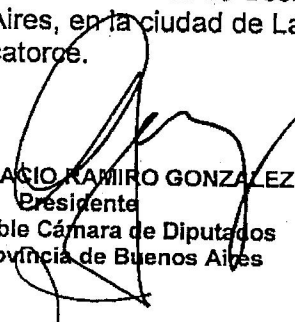
Artº 1º. Condonación con cargo. Condónase la deuda que registra la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda. en concepto de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad sito, según escritura, en la ciudad y partido de Morón, con frente a las calles Gregoria Perez, Ruy Díaz y Santo Domingo, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección F, Parcela Rural 68-D, Partida 208984, a los fines de que ésta practique la subdivisión y posterior escrituración de las ciento veinte (120) viviendas construidas en dicho inmueble en un plazo de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente ley.


ARTÍCULO 2º. Pagos imputados. La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

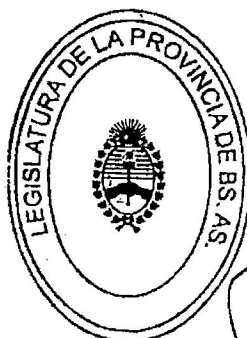
ARTÍCULO 3º. Incumplimiento del cargo. El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 1º importa el restablecimiento de la suma adeudada más los intereses correspondientes, quedando sin efecto los artículos 1º y 2º de la presente, excepto que dicho incumplimiento se produzca por circunstancias ajenas a la responsabilidad de la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda.

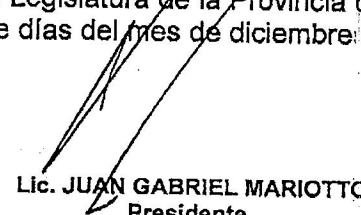
ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

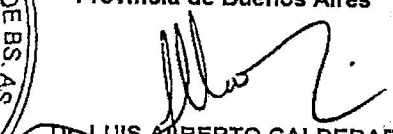
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO SASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires
E/234/14-15



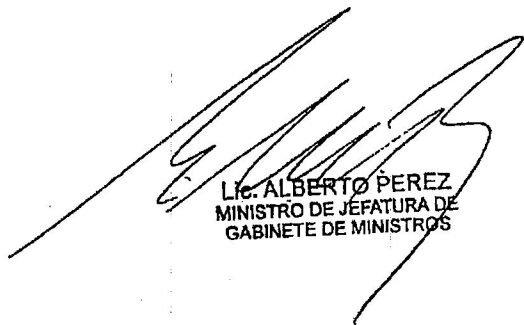

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 ENE 2015

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

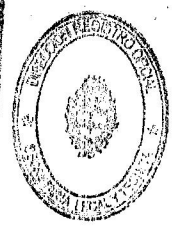
DECRETO
29
Nº


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (14.689)


FEDERICO OCAMPO
Director del Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.


ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL
NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires